

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, EL DÍA 27 DE JUNIO DE 2007.

En Monturque (Córdoba) a las veinte horas y treinta minutos del día veintisiete de junio de dos mil siete, se reunieron, en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, DON PABLO SARAVIA GARRIDO, los Sres. Concejales, D. Juan Doblás Reyes, D^a Teresa Rueda Castejón, D^a Dolores Jiménez Castellano, D. José Ángel Llamas Cantero, D. José Chacón Calvillo, D. Mariano de San Juan de Dios Bérchez Cruz, D^a Encarnación Aguilar Pizarro, D. Tomás López Arroyo, D. Bernardo Jiménez Olmo y D^a Dolores López Rey. Actúa como Secretaria, la Titular de este Ayuntamiento, D^a María de la Fuensanta Valero Aranda.

Siendo la hora indicada, se inició el estudio de los asuntos integrantes del orden del día.

1) APROBAR RÉGIMEN DE SESIONES DEL PLENO.

Vista la propuesta de la Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 38.a) y 78.1 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, la Corporación por unanimidad de los once Concejales de la componen, acuerda: Primero.- El Pleno Municipal celebrará sesión ordinaria con periodicidad trimestral.

Segundo.- Las sesiones serán los terceros jueves de los meses de enero, abril, julio y octubre, a las 20 horas, a excepción del Pleno de julio que lo será a las 20,30 horas.

Tercero.- Si el día fuera inhábil se celebrará el día hábil inmediatamente anterior.

Cuarto.- Si fuera hábil, pero se celebrara algún acto oficial o popular que requiera la actuación de algunos miembros de la Corporación, se autoriza al Sr. Alcalde para que por Decreto cambie la hora de celebración o convoque el Pleno para el día anterior.

2) DAR CUENTA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA SOBRE NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Por el Sr. Alcalde se da lectura a la Resolución de su autoridad de fecha 22 de junio de 2007 que literalmente dice:

“De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 41.3; 43; 52 y 112.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre

HE RESUELTO:

Primero.- Designar como miembros de la Junta de Gobierno a los siguientes Concejales:

- D. Juan Doblás Reyes.
- D^a Teresa Rueda Castejón.
- D. José Ángel Llamas Cantero.

Segundo.- Ratificar la delegación de funciones realizadas por Resolución de mi

Autoridad de fecha 7 de julio de 2003, que comprende:

1).- La concesión de todo tipo de licencias, salvo que las leyes sectoriales las atribuyan al Pleno.

2).- Autorizar y disponer gastos, así como reconocer obligaciones por cuantía superior a 3.005,06 Euros.

3).- Aprobar la Oferta de Empleo Público de acuerdo con el presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno. Aprobar las bases de las pruebas para la selección de personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo.

4).- Aprobar los instrumentos de planeamiento y desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidos al Pleno, así como la de instrumentos de gestión urbanísticos y de proyectos de urbanización.

5).- Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe no supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, ni en cualquier caso los 6.010.121,04 Euros, incluidos los de carácter plurianual, cuando la duración no sea superior a 4 años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere, ni el importe indicado referido a los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

6).- La aprobación de los proyectos de obras y servicios, cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el Presupuesto.

7).- Adquisición de bienes y derechos cuando su valor no supere el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto ni los 3.000.000,00 de Euros, así como la enajenación del Patrimonio que no supere el porcentaje ni la cuantía indicada en los siguientes supuestos:

- La de bienes inmuebles, siempre que esté previsto en el Presupuesto.
- La de bienes muebles, salvo los declarados de valor histórico artístico cuya enajenación no se encuentre prevista en el Presupuesto.

Tercero.- La Alcaldía podrá avocar en cualquier momento las competencias delegadas conforme a lo dispuesto en el artículo 116 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de abril y 14 de la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

Cuarto.- Dese cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre a efectos de su conocimiento. Notifíquese personalmente a los designados y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia.”

La Corporación quedó enterada.

3) ACORDAR COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS.

Vista la propuesta de los distintos Grupos Políticos con representación en el Pleno, la Corporación por unanimidad de los once Concejales que la componen y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 20.1.c) y 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, acuerda que la Comisión Especial de Cuentas con competencia en el examen, estudio e informe de todas las cuentas que haya de aprobar el Pleno de la Corporación, estará integrada por el Alcalde como Presidente nato, los Concejales Andalucistas D^a Dolores Jiménez Castellano, D. Juan Doblaz Reyes y D. José Ángel Llamas Cantero, el Concejala Socialista D. Mariano de San Juan de Dios Bérchez Cruz y la Concejala del Grupo Popular D^a Dolores López Rey.

4) ACORDAR, SI PROCEDE, NOMBRAMIENTO DE TESORERO DE LA CORPORACIÓN.

Por el Sr. Alcalde se expone que de conformidad con lo dispuesto en los apartados 3 y 4 del artículo 92 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, las funciones de Tesorería venían siendo ejercidas desde hacía muchos años por un miembro de la Corporación.

En la última Corporación había sido nombrado Tesorero el Concejal D. José Ángel Llamas Cantero y por tanto, proponía que dicha responsabilidad se siguiera asumiendo por el mismo Concejal y en las mismas condiciones que lo había ejercido hasta ahora.

Pasado el tema a votación, la Corporación por seis votos a favor y cinco abstenciones de los Concejales Socialistas y la Concejala Popular, acuerda:

1º.- Designar a un miembro de esta Corporación para el desarrollo de las funciones de Tesorero de fondos.

2º.- Nombrar como Tesorero a D. José Ángel Llamas Cantero, quien deberá aceptar expresamente dicho nombramiento, haciéndose cargo de sus funciones mediante la firma del Acta de Arqueo a fecha 16 de junio de 2007.

3º.- Relevarle de la obligación de prestar fianza, haciendo constar que los miembros de la Corporación que votan a favor se hacen responsables solidarios del resultado de su gestión.

4º.- No se establece ningún régimen de dedicación parcial o exclusiva para el desempeño del cargo.

5) DAR CUENTA DE CONSTITUCIÓN DE GRUPOS POLÍTICOS.

Por el Sr. Alcalde se dio cuenta de los escritos presentados en el Registro General con fechas 19, 22 y 23 de junio y suscritos por todos los Concejales de los partidos Andalucista, Socialista y Popular, respectivamente, mediante los que comunican que se constituyen en Grupo Político a efectos de su actuación corporativa, nombrando los siguientes portavoces y suplentes:

Grupo Municipal	Portavoces	Suplentes
Andalucista	D. José Ángel Llamas Cantero	D. Juan Doblas Reyes
Socialista	D. Mariano de San Juan de Dios Bérches Cruz.	D ^a Encarnación Aguilar Pizarro, D. Tomás López Arroyo y D. Bernardo Ji- ménez Olmo.
Popular	D ^a Dolores López Rey.	

La Corporación quedó enterada.

6) APROBAR, SI PROCEDE, NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS.

De conformidad con el artículo 38 C) del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre y oída la propuesta de la Alcaldía, la Corporación por seis votos a favor y cinco abstenciones de los Concejales Socialistas y Popular, acuerda nombrar los siguientes Concejales como representantes del Ayuntamiento en los Órganos Colegiados que se citan:

1.- Consejo Escolar del Colegio Público "Torre del Castillo": D^a Dolores Jiménez Castellano.

2.- Consejo Escolar del Centro Municipal de Educación de Adultos: D^a Dolores Jiménez Castellano.

3.- Pleno de la Mancomunidad de Municipios "Campiña Sur Cordobesa": El Alcalde, D. Pablo Saravia Garrido y el Concejál D. Juan Doblas Reyes.

4.- Junta de Gobierno de la misma Mancomunidad: el Alcalde, D. Pablo Saravia Garrido.

5.- Junta General del Consorcio Provincial de Extinción de Incendios: D. Juan Doblas Reyes.

6.- Asamblea General del Consorcio Provincial de Desarrollo Económico: D. Juan Doblas Reyes.

7.- Asamblea General del Grupo de Acción Local Campiña Sur: El Alcalde, D. Pablo Saravia Garrido.

7) DAR CUENTA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA SOBRE DELEGACIONES ESPECIALES A FAVOR DE DETERMINADOS CONCEJALES.

Por el Sr. Alcalde se dio cuenta de la Resolución de su autoridad de fecha 22 de junio de 2007, que literalmente dice:

"En virtud de las facultades que me están conferidas en el artículo 43.5.b) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

HE RESUELTO:

Primero.- Delegar en los Concejales de este Ayuntamiento que más abajo se relacionan y para los asuntos que se indican, las facultades de supervisión e inspección de todas las materias, actividades y servicios, relacionados con los mismos:

1.- Cultura y Juventud: D^a Teresa Rueda Castejón y D. José Chacón Calvillo.

2.- Deporte y Participación Ciudadana: D. José Chacón Calvillo y D^a Teresa Rueda Castejón.

3.- Empleo, Cooperación, Desarrollo Económico y Parques y Jardines: D. Juan Doblas Reyes y D. José Ángel Llamas Cantero.

4.- Turismo y Festejos: D. José Ángel Llamas Cantero y D. Juan Doblas Reyes.

5.- Educación y Mujer: D^a Dolores Jiménez Castellano y D^a Teresa Rueda Castejón.

6.- Hacienda: D^a Dolores Jiménez Castellano y D. José Ángel Llamas Cantero.

Segundo.- Dicha delegación no incluye las facultades de dirigir, gestionar, ni resolver, y en ningún caso la de dictar actos administrativos.

Tercero.- Que la presente Resolución se publique en el Boletín Oficial de la Provincia."

La corporación quedó enterada.

8) DAR CUENTA NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE.

Por el Sr. Alcalde se dio cuenta de la Resolución de su autoridad de fecha 16 de junio de 2007, que literalmente dice:

"DON PABLO SARAVIA GARRIDO, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de

Monturque (Córdoba), en base a lo estipulado en el artículo 48 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, HE RESUELTO:

Primero.- Nombrar como Tenientes de Alcalde para la sustitución de esta Alcaldía en los casos que legalmente proceda, a los siguientes Concejales:

1er Teniente de Alcalde: D. Juan Doblás Reyes.

2º Teniente de Alcalde: D^a Teresa Rueda Castejón.

3er Teniente de Alcalde: D. José Ángel Llamas Cantero.

Segundo.- Que de la presente Resolución, se dé cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, notificándose además personalmente a los designados.

Tercero.- Que se remita copia al Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de su publicación.”

La Corporación quedó enterada.

9) ACORDAR, SI PROCEDE, CAMBIO DEL RÉGIMEN DE DEDICACIÓN DEL CARGO DE PRIMER TENIENTE DE ALCALDE.

Por el Sr. Alcalde se informa que por acuerdo de Pleno de fecha 20 de abril de 2006, se estableció que el cargo de primer Teniente de Alcalde se desempeñara con carácter de dedicación parcial con una jornada mínima de 25 horas semanales.

Dado que dicha dedicación había resultado del todo insuficiente para controlar, supervisar y gestionar distintos servicios municipales, organizar y dirigir actividades y obras etc... y que el Concejales que ocupa dicho cargo viene dedicando al Ayuntamiento más horas que incluso las establecidas con carácter general para la Administración Local, proponía al Pleno Corporativo:

Primero.- Que el cargo de Primer Teniente de Alcalde realice sus funciones en régimen de dedicación exclusiva.

Segundo.- El miembro de la Corporación que desempeña el cargo seguirá percibiendo la misma retribución acordada en el Pleno de 20 de abril de 2006, es decir, 14.449,40 Euros anuales, distribuidos en doce pagas mensuales y dos mensualidades correspondientes a las pagas extraordinarias de junio y diciembre.

Pasado el tema a votación, por seis votos a favor y cinco votos en contra de los Concejales Socialistas y Popular, se aprobó la propuesta en los términos anteriormente expuestos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, la Presidencia declaró levantado el acto, siendo las veinte horas y cuarenta y cinco minutos del día de la fecha, de lo que yo, la Secretaria, doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE,

LA SECRETARIA GENERAL,